



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

**ACTA N° 33**

**RES. N° 2277/022**

**EXP. 2022-25-1-002154**

VM/SG

**VISTO:** el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en centros de educación media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola (CME);

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas señala que en el presente año lectivo se encuentran funcionando 29 Centros María Espínola, distribuidos en los diferentes departamentos, contando con 15 facilitadores que trabajan en uno o más de estos Centros, los que fueron seleccionados a través de un llamado del año 2020 y la lista de personas se ha agotado recientemente;

II) que por Resolución N°2326/20, Acta N°78 del 1° de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central, dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes a desempeñarse como facilitadores de gestión de centro, aprobándose las respectivas bases;

III) que por Resolución N°152/21, Acta N°3 del 17 de febrero de 2021 el Consejo Directivo Central, homologó el correspondiente orden de prelación;

IV) que para el año 2022 la DEPE, manifiesta que se prevé que la experiencia de los CME se extienda a un número mayor de Instituciones educativas por lo que será necesario contar con nuevos facilitadores;

V) que de fs.85 a 94 el Departamento de Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana adjunta las bases para el llamado, según las recomendaciones efectuadas en los informe jurídicos de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada expresa que deberá tenerse presente que si bien se pretende ampliar el número de postulantes para la función se trata de un segundo llamado, que se rige de acuerdo a las bases de cada uno y que como se expresa en las bases en el capítulo de derechos emergentes, la elección de los paquetes horarios se realizará por el orden homologado más antiguo;

II) que asimismo se expresa que al aprobarse las bases, el Consejo podrá disponer que el uso de los listados y que los derechos emergentes de los listados vigentes, se prorroguen hasta la finalización de los derechos emergentes de este último que se realice, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

III) que el Coordinador del Programa PAEMFE señala que estas contrataciones se encuentran dentro de las líneas de financiación del programa y una vez constituido el registro de aspirantes y comunicado el resultado, los contratados se gestionaran desde dicha dependencia;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Autorizar la realización de un llamado a aspirantes para integrar registro de especialistas Facilitadores de Gestión en centros de educación media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola.

2) Aprobar las bases que lucen de fs. 85 a 94 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

4) Prorrogar los derechos emergentes del llamado aprobado por Resolución N°152/21, Acta N°3 del 17 de febrero de 2021 el Consejo



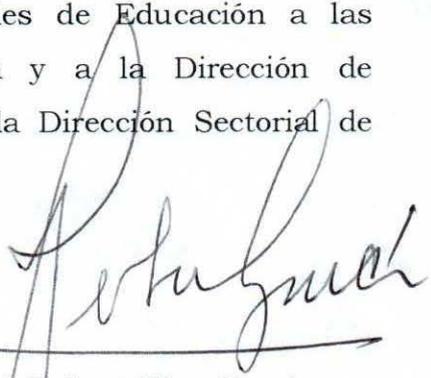
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Directivo Central hasta la finalización de los derechos emergentes del llamado que se convoca y oportunamente se homologará.

5) Establecer que los listados emergentes se utilizarán atendiendo al orden homologado más antiguo.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación a las Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN